

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

Núm. 40.990.-
Año CXXXVII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día\$200.- (IVA incluido)
Atrasado\$400.- (IVA incluido)

Edición de 12 páginas
Santiago, Jueves 23 de Octubre de 2014

SUMARIO				
Normas Generales				
PODER EJECUTIVO				
MINISTERIO DE HACIENDA	que establece medidas de protección, control y erradicación de enfermedades de alto riesgo para las especies hidrobiológicasP.2	Secretaría Regional Ministerial V Región de Valparaíso	Secretaría Regional Ministerial X Región de Los Lagos	extranjeras para efectos que señala..... P.8
Servicio Nacional de Aduanas	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	Resolución número 2.569 exenta.- Fija obligatoriedad de portar documento que señala en taxis colectivos urbanos de la Región de Valparaíso.....P.4	Resolución número 593 exenta.- Prohíbe circulación de vehículos en vía que indicaP.6	MUNICIPALIDADES
Dirección Nacional	Decreto número 118 exento.- Deroga decreto N° 137 exento, de 2013, y fija orden de subrogación del cargo que indica.....P.3	Secretaría Regional Ministerial VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	MINISTERIO DE ENERGÍA	Municipalidad de Recoleta
Resolución número 4.325.- Reemplaza el numeral 5, del Capítulo III-13, de la resolución N° 6.415, de 2009.....P.1	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	Resolución número 753 exenta.- Modifica resolución N°335 exenta, de 2014, en sentido que indicaP.5	Comisión Nacional de Energía	Decreto alcaldicio número 3.720 exento.- Promulga Acuerdo N° 105 del Concejo Municipal de Recoleta, de 2014, que aprueba Plano Seccional PRR-03-PS1..... P.8
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO	Subsecretaría de Transportes	Secretaría Regional Ministerial VIII Región del Biobío	Resolución número 513 exenta.- Dicta norma técnica de conexión y operación de equipamiento de generación en baja tensión.....P.7	Municipalidad de Isla de Pascua
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Decreto número 194.- Nombra Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Valparaíso a don Patricio José Cannobbio Opazo.....P.3	Resolución número 402 exenta.- Prorroga y modifica resolución N° 124 exenta, de 2006, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, en sentido que indicaP.5	OTRAS ENTIDADES	Decreto alcaldicio número 2.114.- Aprueba ordenanza de cobro por servicios de aseo P.8
Decreto número 169.- Modifica reglamento			Banco Central de Chile	Tribunal de Propiedad Industrial
			Tipos de cambio y paridades de monedas	Acuerdo sobre días y horas de audiencias P.11

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional

REEMPLAZA EL NUMERAL 5, DEL CAPÍTULO III-13, DE LA RESOLUCIÓN N° 6.415, DE 2009

(Resolución)

Núm. 4.325.- Santiago, 30 de julio de 2014.- Vistos:

El DFL N° 30, DO 04.06.2005 con el texto refundido de la Ordenanza de Aduanas, Libro II, Título VIII, "Subasta de mercancías abandonadas, incautadas o decomisadas".

La resolución N° 1.300/14.03.2006, que aprobó el texto del Compendio de Normas Aduaneras, Capítulo VI, "Subasta Aduanera de Mercancías".

El numeral 5, del Capítulo III-13, del Manual de Procedimientos para Subastas Aduaneras, resolución N° 6.415 de 23.09.2009, modificada por resolución N° 4.151 de 01.09.2010, ambas del Director Nacional de Aduanas relativo al "Rescate de Mercancías".

La resolución 14.218 del 30/12/2013, que estableció la Agenda Normativa 2014, Medida N° 4, relativa a "Procedimiento para el rescate de mercancías de Subasta Aduaneras".

Considerando:

La necesidad de complementar las actuales instrucciones operativas de rescate, contenidas en el Manual de Procedimientos de Subasta, numeral 5, del Capítulo III-13, previniendo que mercancía rescatada sea incluida en Subasta Aduanera.

La oportuna y eficaz coordinación interna que debe existir en cada Aduana, de modo que la Unidad que recibe a trámite la documentación exigida para el rescate de las mercancías y la Unidad de Subastas, realicen las comunicaciones formales, que incluye consultas en los sistemas informáticos que se dispone, a fin de evitar que mercancía ya rescatada, sea incluida en subasta.

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl
Mesa Central: +56 2 24863600
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601
Consultas E-mail: consultas@diarioficial.cl
Atención a Regiones: zonanorte@diarioficial.cl
zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile**TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 23 DE OCTUBRE DE 2014**

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	584,14	1,0000
DOLAR CANADA	521,27	1,1206
DOLAR AUSTRALIA	513,35	1,1379
DOLAR NEOZELANDES	464,23	1,2583
DOLAR DE SINGAPUR	459,27	1,2719
LIBRA ESTERLINA	938,68	0,6223
YEN JAPONES	5,45	107,2000
FRANCO SUIZO	613,27	0,9525
CORONA DANESA	99,33	5,8806
CORONA NORUEGA	88,45	6,6045
CORONA SUECA	80,40	7,2658
YUAN	95,38	6,1245
EURO	739,60	0,7898
WON COREANO	0,56	1051,2500
DEG	869,26	0,6720

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras. Santiago, 22 de octubre de 2014.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$752,3 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 22 de octubre de 2014.

Santiago, 22 de octubre de 2014.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PROMULGAACUERDO N° 105 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA DE 2014, QUE APRUEBA PLANO SECCIONAL PRR-03-PS1

Núm. 3.720 exento.- Recoleta, 6 de octubre de 2014.- Vistos:

1.- Que por decreto exento N° 2.401 de 24 de junio 2014, se procedió a dar inicio al proceso de aprobación del Proyecto Plano Seccional Precisión línea oficial Avenida Recoleta, Tramo Avenida Santa María - Santos Dumont.

2.- Que se publicaron los avisos informando la exposición al público del proyecto, los días 17 y 24 de junio 2014, en el diario "Las Últimas Noticias".

3.- Que el proyecto Plano Seccional, se expuso al público desde el 25 junio al 25 julio 2014, en el hall de la Dirección de Obras Municipales, ubicada en Avenida Recoleta N° 2774, piso 4; y paralelamente en el sitio web www.recoleta.cl. Según consta del certificado N° 1738 del 8 septiembre 2014, del Secretario Municipal de Recoleta.

4.- Que el proyecto mencionado, no recibió observaciones o indicaciones por escrito, según consta del Certificado N° 1737 de 8 septiembre 2014, del Secretario Municipal de Recoleta.

5.- Que el Concejo Municipal de Recoleta, en sesión ordinaria de 30 septiembre 2014, adoptó el acuerdo N° 105, aprobando el Plano Seccional, antes mencionado; y

Teniendo presente: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en su artículo 46, y normas pertinentes de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

Decreto:

Promúlgase el Acuerdo N° 105 de 30 septiembre del 2014 del Concejo Municipal de Recoleta, a través del cual se aprueba de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y artículo 2.1.1.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, el Plano Seccional PRR-03-PS1, que precisa el trazado de la línea oficial de la Av. Recoleta en el tramo entre la Av. Santa María y Santos Dumont, con un ancho de 40 y 70 metros entre líneas oficiales y la condición de "Ensanche a Ambos Costados" y "Ensanche Costado Oriente" en concordancia con lo establecido en la ordenanza local y el Plano PRR-03 del Plan Regulador Comunal de Recoleta aprobado por acuerdo N° 178 de 17 de noviembre del 2004 del Consejo Regional del Gobierno de la Región Metropolitana de Santiago y publicado en el Diario Oficial el 8 de enero del 2005.

Publíquese el presente acuerdo y el decreto que lo sanciona en el Diario Oficial.

Publíquese asimismo el presente acuerdo en un medio de prensa escrito, dentro del plazo de 15 días siguientes a la aprobación."

Anótese, comuníquese y transcribáse.- Daniel Jadue Jadue, Alcalde.- Jean Pierre Chiffelle, Secretario Municipal (S).

Lo que transcribo a Ud. conforme a su original.- Jean Pierre Chiffelle, Secretario Municipal (S).

MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA

APRUEBA ORDENANZA DE COBRO POR SERVICIO DE ASEO

Núm. 2.114.- Isla de Pascua, 13 de octubre de 2014.

I.- Vistos y teniendo presente:

1.- Las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República.
2.- Las disposiciones pertinentes contenidas en el decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio del año 2006, que fija el Texto Refundido y Coordinado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

II.- Considerando:

1.- La necesidad de actualizar la reglamentación municipal referida al cobro por servicio de aseo en la comuna de Isla de Pascua.